



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

4/5

Ayacucho, 17 ABR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0149-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° 001469-2013, Informe Técnico N° 059-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 14 de febrero del 2013, Decretos Ns° 1032,2028-2013-GRA/ORAMD-ORH y el Informe Técnico N° 088-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, y demás actuados, contenidos, en catorce (14) folios, sobre Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito citado en la parte expositiva de la presente Resolución el servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho Don Leoncio Núñez Huayta, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre quien en vida fue Doña Paulina Huayta De Nuñez, por el monto de cuatro (04) remuneraciones totales en función a la remuneración percibida al mes de Enero del 2013, mes del deceso de la causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 059-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 14 de febrero del 2013, Acta de Defunción N° S/N, Boleta de Venta N° 001045,00004,001635 y Declaración Jurada de ser el Único Beneficiario, se encuentra debidamente sustentado, el derecho que le asiste al servidor nombrado, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, con relación al pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, inclusive, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, 28926 ,28961, 28968, y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s.1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER y OTORGAR**, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho don LEONCIO NUÑEZ HUAYTA, por el importe de **DOS MIL CIENTO SESENTISEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,166.64)**, en base a cuatro remuneraciones totales mensuales percibidas al 31 de enero, mes en que falleció su señora madre doña Paulina Huayta De Nuñez ;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2012

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA HUJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHOCCANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

05+07